

- 1. El trabajo y la salud
- 2. Posibles daños a la salud del trabajador
- 3. Derechos y deberes en PRL
- 4. Responsabilidades y sanciones
- 5. Marco normativo básico
- 6. Organismos públicos

El mundo laboral en el cine – Actualidad laboral

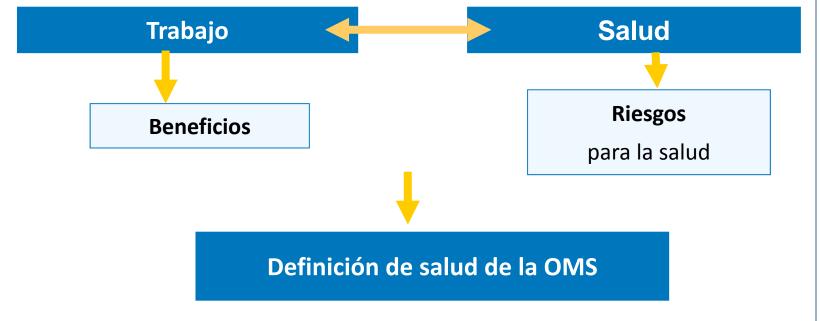
En resumen



Seguridad y salud en el trabajo

1. El trabajo y la salud





Estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades



Salud física

Integridad corporal



Salud psíquica

Equilibrio emocional



Salud social

Bienestar respecto a las relaciones con los demás







1. El trabajo y la salud



Condición de trabajo

Cualquier característica laboral que pueda influir de forma importante en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador

CONDICIONES DE TRABAJO		
Las características generales de los locales e instalaciones	Condiciones de seguridad	
Los equipos de trabajo: la maquinaria, herramientas, productos y útiles		
Agentes físicos: ruido, vibraciones, radiaciones, temperatura, iluminación Agentes químicos: sustancias tóxicas, polvo en suspensión, gases, etc Agentes biológicos: virus, bacterias, hongos y protozoos. Los procedimientos para utilizar y manipular dichos agentes.	Condiciones medioambientales	
La organización y ordenación del trabajo. La carga de trabajo incluye exigencias de tipo físico y mental. Y cualquier otra característica del trabajo que genere riesgos.	Carga de trabajo y organización del trabajo (factores psicosociales)	





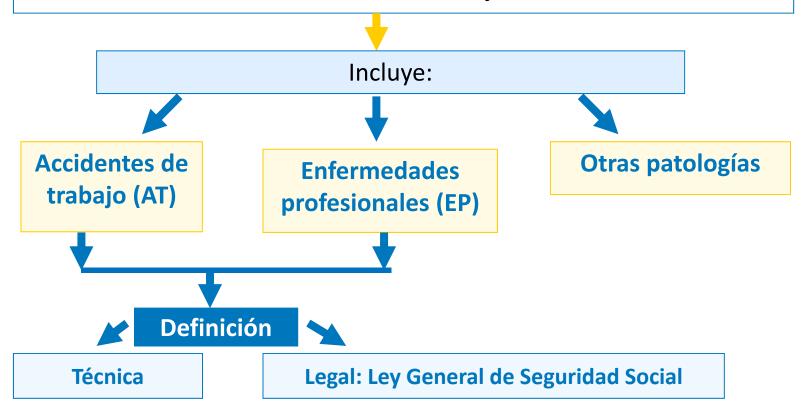


2. Posibles daños a la salud del trabajador



Daños derivadas del trabajo

Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo









2. Posibles daños a la salud del trabajador



Agente	Enfermedad	Principales actividades laborales	
GRUP	GRUPO 1: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS		
Sílice	Silicosis	Trabajos en minas de sílice	
GRU	PO 2: ENFERMEDADES PROFE	SIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS	
Posturas forzadas y movimientos repetitivos	Bursitis, tendinitis de Quervain	Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen tendones, asociándose a acciones de levantar y alcanzar. Trabajos que exijan giros o desviaciones de antebrazo, movimientos repetidos o extensión de la muñeca	
GRUPO 3: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES BIOLÓGICOS			
Virus de la hepatitis B, hepatitis C y VIH	Hepatitis B, hepatitis C, sida	Personal sanitario, de centros de cuidados de enfermos, laboratorios, análisis clínicos, odontólogos.	
GRUPO 4: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR INHALACIÓN DE SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDAS EN OTROS APARTADOS			
Polvo del carbón	el carbón Neumoconiosis Trabajos en minas del carbón		
GRUPO 5: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN ALGUNO DE LOS OTROS APARTADOS			
Agentes infecciosos	Infecciones varias	Personal sanitario, de laboratorios de análisis clínicos, odontólogos, ganaderos, veterinarios.	
GRUPO 6: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES CARCINOGÉNICOS			
Polvo de la madera	Neoplasia maligna de la cavidad nasal	Fabricación de muebles, trabajos de tala de árboles, trabajo en aserraderos.	







Seguridad y salud en el trabajo

2. Posibles daños a la salud del trabajador



El accidente de trabajo

El accidente de trabajo (AT): Definición

Técnica

Legal: Ley General de Seguridad Social

Se presume, salvo prueba en contrario, que todas las lesiones sufridas en el tiempo y en el lugar de trabajo, son AT







2. Posibles daños a la salud del trabajador



También se consideran accidentes de trabajo (LGSS):

- Accidente de trabajo in itinere:
- □ El AT que sufra el trabajador al desplazarse con motivo del desempeño de un cargo sindical.
- El accidente de trabajo que sufre un trabajador por realizar tareas que no son propias de su categoría profesional, pero que debe hacer para el buen funcionamiento de la empresa.
- Accidentes de trabajo en misión
- Actos de salvamento
- Enfermedades no incluidas en la lista del Real Decreto 1299/2006 y que contrajo el trabajador con motivo de su trabajo, siempre y cuando pruebe que fue por causa de la ejecución del mismo.
- □ Enfermedades o defectos padecidos por el trabajador con anterioridad y que se agravan como consecuencia de una lesión producida por un AT
- Enfermedades interrecurrentes:







2. Posibles daños a la salud del trabajador



DIFERENCIAS ENTRE LA EP Y EL AT		
La enfermedad profesional se contrae como consecuencia del trabajo ordinario.	El AT sucede por un acontecimiento anormal en el medio laboral.	
Se puede detectar la posible aparición de una EP estudiando el medio ambiente laboral.	No se puede prever en qué momento tendrá lugar un AT.	
No es fácil precisar cuándo el trabajador ha contraído la enfermedad (la fecha exacta).	El AT se produce en un momento concreto.	
La técnica para luchar contra las EP es la higiene.	La técnica para evitar los AT es la seguridad.	

Otras patologías

Estrés

Fatiga laboral

Envejecimiento prematuro

Depresión

Mobbing

Burn out







3. Derechos y deberes en PRL



Deberes generales del empresario (público y privado)

- Garantizar la seguridad y la salud de sus trabajadores.
- ☐ Integrar la actividad preventiva en todas las fases de la actividad de la empresa.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Asumir el coste de las medidas de seguridad y salud.

Deberes del empresario con respecto a los trabajadores

- Deber de informar y formar a los trabajadores
- Paralizar la actividad de la empresa en caso de riesgo grave e inminente.
- ☐ Vigilar de forma periódica la salud de los trabajadores (consentimiento).
- Consultar y permitir a los trabajadores su participación en materia de PRL.
- ☐ Facilitar a los trabajadores los equipos y medidas de protección adecuados.
- ☐ Proporcionar una especial protección a colectivos en situación particular de riesgo.

Deberes del empresario con respecto al centro de trabajo

- Elaborar un plan de prevención propio.
- Organizar los recursos para la actividad preventiva.
- Adoptar medidas para situaciones de emergencia.
- Elaborar y conservar la documentación específica.
- Coordinarse cuando existan varias empresas en un mismo centro.







Seguridad y salud en el trabajo

3. Derechos y deberes en PRL



DERECHOS Y DEBERES DE LOS TRABAJADORES		
DERECHOS	DEBERES	
Derecho de información	Respetar las normas de prevención, que debe conocer.	
Derecho de formación	Utilizar correctamente las máquinas y herramientas de trabajo y los equipos de seguridad y protección.	
Derecho de paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente	Informar de inmediato a su jefe de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la salud.	
Derecho a la vigilancia periódica de la salud	Velar por la seguridad y la salud propias, de los compañeros y de terceros que pudieran verse afectados.	
Derecho de consulta y participación	Cooperar con el empresario para que este pueda garantizar la prevención y la protección adecuadas.	

Las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales conllevan **penas de multa** o incluso la **cárcel.**







Seguridad y salud en el trabajo

4. Responsabilidades y sanciones



RESPONSABILIDADES DEL EMPRESARIO			
Responsabilidades	Sanciones	Norma	Órgano sancionador
Administrativa	 Económica. Suspensión o cierre de la empresa. Paralización de trabajos. Recargo en las prestaciones económicas de la Seguridad Social. Aumento de las primas. Abono directo de las prestaciones económicas de la Seguridad Social. Inhabilitación. 	■ LPRL ■ LISOS ■ LGSS	 Inspección de Trabajo y Seguridad Social (inicia el proceso y propone la sanción). La Autoridad Laboral.
Civil	Económica: indemnización por daños y perjuicios.	■ CCivil ■ LPRL	 Responsabilidad contractual: Tribunales sociales Responsabilidad extracontractual: Tribunales civiles.
Penal	 Multas Prisión Indemnización por daños y perjuicios (responsabilidad civil derivada de la penal) 	Código Penal.	Tribunales penales.







Seguridad y salud en el trabajo

4. Responsabilidades y sanciones



RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR			
Responsabilidades	Sanciones	Norma	Órgano sancionador
Administrativa	Según lo establecido por norma o convenio colectivo: Amonestación. Suspensión de empleo y sueldo Despido disciplinario, etc.	LPRLETConvenios colectivosLISOS	El empresarioLa AutoridadLaboral.
Civil (extracontractual)	Económica: indemnización por daños y perjuicios.	Código Civil.	Tribunales civiles.
Penales	■ Multas. ■ Prisión.	Código Penal.	Tribunales penales.

SANCIONES para la empresa	CUANTÍA (en euros)	PLAZO DE PRESCRIPCIÓN (contado desde la fecha de comisión de la infracción)
Leves	desde 40 hasta 2 045 €	Al año
Graves	desde 2 046 hasta 40 985 €	A los tres años
Muy graves	desde 40 986 hasta 819 780 €	A los 5 años







5. Marco normativo básico



PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO A TRAVÉS DEL DERECHO

Derecho Comunitario:

Directiva marco 89/391/CEE

Constitución española 1978

Derecho internacional Convenios de la OIT en PRL



Ley General de la Seguridad Social (RD 1/1994, de 20 de junio).

Ley de infracciones y sanciones en el orden social (RDL 5/2000 de 4 de agosto).



Normativa de desarrollo

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril. Señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril. Seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril. Trabajos con equipos con pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo. Exposición a agentes biológicos durante el trabajo
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo. Equipos de protección individual, etc.









6. Organismos públicos



Ámbito internacional

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Agencia Europea para la Seguridad y Salud









http://bit.ly/1IWwkNt

Ámbito nacional

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)





http://bit.ly/24QBnpS

La Inspección de Trabajo y SS





http://bit.ly/1YqC3i7

Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo





http://bit.ly/1M6PUSv

Fundación para la PRL





http://bit.ly/1NI7WWp









El mundo laboral en el cine



Tiempos modernos

Ficha técnica y actividades sobre la película:







Escena 1

La fábrica

www.youtube.com/watch?v=4N2tnP1sYpY





Escena 2

El almuerzo

www.youtube.com/watch?v=rmqSzTBbbN4

Actualidad laboral



Tiene la consideración de accidente laboral el infarto de miocardio sufrido por un trabajador cuando ya había fichado y se encontraba en el vestuario de la empresa







Seguridad y salud en el trabajo En resumen



